REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.696.-

DALCAHUE, 04 de julio de 2024.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 104 de la Secretaria Municipal , en donde se informa Reunión ordinaria N° 108, con fecha 19 de junio de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, ;** El Decreto Alcaldicio N° 2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña Elsa Ruiz Mac-Lean presidenta del CONJUNTO PROYECCION FOLCLORICA DALCAHUE,** Rut de la Institución **75.227.200-K** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (s) **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN, para transferir la suma de $400.000 (cuatrocientos mil pesos),** dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
D A L C A H U E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
D A L C A H U E

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

EDHA/MAAB/RCCC/vlsu.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

C O N V E N I O

En Dalcahue a 04 de julio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (s) doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** y **Doña ELSA RUIZ MAC LEAN presidenta del CONJUNTO DE PROYECCION FOLCLORICA DALCAHUE,** Rut. de la Institución **75.227.200-K,** con domicilio en calle **Ramón Freire S/N,, COMUNA DE DALCAHUE,** se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **"CONJUNTO DE PROYECCION FOLCLORICA DALCAHUE".**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **$400.000.- (Seiscientos veinte mil pesos) para costear gastos de participación en el Campeonato Regional de Infantes en Calbuco.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera al **"CONJUNTO DE PROYECCION FOLCLORICA DALCAHUE",** apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **CONJUNTO DE PROYECCION FOLCLORICA DALCAHUE** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/11/2024.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

ELSA RUIZ MAC LEAN
PTA. CONJUNTO PROYECCION FOLCLORICA
D A L C A H U E

EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA
D A L C A H U E